

## SESIONES ORDINARIAS

2018

## Supl. (1) al Orden del Día N° 764

SUMARIO: **Observaciones** formuladas al dictamen de las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, contenido en el Orden del Día N° 764. **Horne.** (14-D.O.-2018.)

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2018.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Emilio Monzó.*

S/D.

Señor presidente:

Vengo, en los términos del artículo 113 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a presentar observaciones al dictamen de mayoría incluido en el Orden del Día N° 764 emitido por las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Legislación General y Presupuesto y Hacienda, que consideró proyectos de ley para reformar la actual Ley de Semillas y Creaciones Fitogenéticas, ley 20.147.

Considero que la modificación de la actual ley de semillas es un acto apresurado y sin contribución a las necesidades del sector agrario nacional.

Debemos anteponer los intereses agropecuarios nacionales y reales a los que nos quieren imponer desde otros lugares del mundo.

Tenemos un sector rural muy amplio, del que sabemos, que una ley de semillas no es el principal motivo de preocupación en los productores rurales de nuestro país.

Nuestras economías regionales no deben ser cautivas hacia el cambio de una ley que no las favorece ni las reconoce. Ya que por un par de cultivos (como lo son el trigo y la soja) y la preocupación de una empresa o un puñado de ellas, semilleros y trasnacionales, no es motivo superlativo para imponer al resto de nuestras empresas rurales, pymes y cooperativas, sus pretensiones económicas. Esto significa que debemos terminar con el conflicto de cobro de canon de producción sustentado en derechos de patentes en vegetales que nuestra ley no reconoce, y que definitivamente debe quedar plasmado un cobro de toda tecnología incorporada a la semilla en la “bolsa”. El agotamiento de los derechos

reclamados debe ser contundente en el momento de adquisición de la semilla por parte del agricultor. Los vegetales no son patentables.

Esta intención de incluir los conceptos de “regalías”, “patentes” y “derechos de propiedad intelectual” en este dictamen de comisiones es lo suficientemente confuso para que se pueda estar interpretando erróneamente otra legislación al respecto sobre la propiedad intelectual.

Una modificación a la ley de semillas sin los consensos necesarios se transforma en el capricho de algunos que no viven con las preocupaciones de las mayorías agrarias ni con sus problemas estructurales.

Consideramos oportuno establecer que cualquier legislación sobre semillas debiera ser de orden público en todo su articulado sin excepciones a efectos de proteger a todos los productores de posiciones dominantes de empresas del sector. El orden público es la manera de terminar de una buena vez con estos conflictos, *bolsatech* y que la ley sea para todos, y que nada ni nadie pueda a través de contratos condicionar al productor y a las cooperativas.

El uso propio es inherente a la condición de agricultor, ya que son prácticas que están en el origen de su existencia. Afirmamos nuestra solicitud de que el uso propio sea la regla y no la excepción.

El uso propio gratuito es un derecho consagrado en nuestra legislación, y ello debe mantenerse firme. Segmentar las políticas públicas en pos de salvaguardar los derechos de los más vulnerables sólo podría reflejar el cobro excepcional a los grandes usuarios de semillas.

El INASE debe estar constituido por una mayoría especial estatal, más la participación de los sectores de productores y trabajadores como sujeto agrario principal. Y es de esta manera que, a través de sus funciones y su rol indelegable de único contralor estatal, el INASE debe fortalecerse de manera de poder contar con semillas y creaciones fitogenéticas de calidad y controladas.

El despoblamiento rural es el principal problema que debemos enfrentar en los nuevos tiempos, ya que la mercantilización del sector agrario está persiguiendo a los pequeños productores campesinos provocando el abandono de sus tierras como el único destino posible.

Y una de esas expresiones de mercantilización es la intención de grupos semilleros multinacionales de obtener el derecho de propiedad intelectual a través de patentar semillas u organismos vivos, cuya prohibición es lo suficientemente taxativa en nuestra legislación.

Por ello, no se puede resolver una visión diferente mediante una excepción de una parte, que es pretender también, como si se pudiera, dejarlos fuera del problema, como se plantea para los pequeños productores y agricultores familiares.

No es una ley necesaria para la agricultura de hoy.

Es una ley para reafirmar la expulsión de campesinos de sus tierras, por el monocultivo de la soja.

El problema de la agricultura es el monocultivo.

Hay que modificar la agricultura por convenio anual. El capital financiero entra y sale del negocio agrícola de manera instantánea a través de *pools* de siembra, desplazando y dificultando el arraigo de productores.

Hay un agotamiento del modelo de la monocultura puesto que hay un creciente aumento de la dosis de agrotóxicos aplicados, ya sea por aparición de nuevas malezas o por la mutación de otras. Esto lleva a un círculo vicioso donde el aumento de la dependencia en el uso de insumos hace a la dependencia de factores externos al agro para su desenvolvimiento, y esto conlleva

a la degradación de los recursos naturales, a la erosión genética y a la ruptura de estrategias de policultivo.

Por último y no por ello de menor importancia, es el impacto que provocan estas actividades de monocultivos insumo-dependientes, sobre la salud de poblaciones cercanas, y en especial de escuelas rurales, que se ven afectadas por una contaminación ambiental silenciosa que provoca enfermedades y deformaciones genéticas y que comienzan a ser juzgadas y condenadas en otras partes del mundo como sucedió recientemente contra la empresa Monsanto en EE.UU.

Y como trasmite la Federación Agraria Argentina en su último comunicado con respecto a este asunto, debemos “seguir bregando por establecer una relación sustentable entre la producción y el entorno ambiental, luchando por un marco socialmente justo en el uso de los recursos naturales, a la vez de velar por la férrea defensa de la soberanía argentina sobre todas sus áreas y recursos estratégicos, sostener y afianzar el uso propio de la semilla y el mantenimiento de la amplitud genética, como vehículos para establecer y reafirmar la soberanía alimentaria”.

*Silvia R. Horne.*